



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TERCER INFORME  
DE ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
ASOCIACIONES POLÍTICAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019**

***COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES  
POLÍTICAS***

Octubre/ 2019

## ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Legal	4
III.	Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2019, de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.	4
IV.	Sesiones y Acuerdos	10
	a. Asistencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 2019.	10
	b. Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.	11
V.	Ministraciones del Financiamiento Público	17
	a. Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	17
	b. Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	26

## Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión) presenta ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al período de julio a septiembre de dos mil diecinueve.

La Comisión tiene, como tarea primordial, la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, las obligaciones y derechos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP).

Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo, dictámenes y proyectos de resolución que elabora la DEAP, así como de los documentos que la Junta Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Comisión, en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean propuestos ante el Consejo General del Instituto Electoral para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión se constituye como uno de los órganos permanentes del Consejo General de este Instituto Electoral, a través del cual, la autoridad administrativa electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga seguridad y garantiza el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad en los rubros y actividades mencionados en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas, contribuyendo con ello, al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

## **II. Marco Legal**

El artículo 57, último párrafo del Código establece que las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Asociaciones Políticas, rendirán al Consejo General del Instituto Electoral, un informe trimestral de sus labores.

De igual manera, los artículos 52 y 53, en relación con el 60 del Código, 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, del 44 al 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral, regulan el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo General; siendo una de ellas la de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Por otro lado, es preciso señalar que los asuntos relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el Instituto Electoral, turnados a la Comisión, se consideran información reservada de conformidad con la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, en el presente informe se ha omitido todo lo relacionado con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que conoce el Instituto Electoral, a través de la Comisión que aún se encuentran pendientes de resolver.

## **III. Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2019, de la Comisión de Asociaciones Políticas**

A continuación, se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2019; la cual, se encuentra dividida en cuatro apartados, que contienen el fundamento legal de éstas, mismas que se realizaron conforme a lo

establecido en el Código Comicial aplicable; la actividad prevista en el Programa Anual de la Comisión; el período en el cual debe llevarse a cabo la misma, y el estado que guarda.

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
<p>Artículo 60, fracción III, en relación con los artículos 86 fracciones V y XV y 95 fracción XII del Código.</p>	<p>Instruir, sustanciar y conocer de los procedimientos administrativos sancionadores.</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>En el trimestre que comprende de julio a septiembre del año dos mil diecinueve, se informa que le fueron turnados a la DEAP cuatro escritos de quejas, a efecto de que, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizara las diligencias preliminares, con el fin de determinar si concurrían elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, lo que dio lugar a la formación de los expedientes del IECM-QNA/008/2019 al IECM-QNA/011/2019.</p> <p>Una vez realizadas las diligencias previas, esta Dirección Ejecutiva, en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, elaboró cuatro proyectos de acuerdo en los que se propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión) lo siguiente: en los expedientes IECM-QNA/008/2019 e IECM-QNA/011/2019, el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores IECM-QCG/PO/006/2019 e IECM-QCG/PO/007/2019, incoados contra la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y un Diputado del Congreso de la Unión, por la probable promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Por lo que hace a los expedientes IECM-QNA/009/2019 e IECM-</p>

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
			<p>QNA/010/2019, se propuso el desechamiento de los respectivos escritos de queja y, en consecuencia, el no inicio de los procedimientos administrativos sancionadores, al actualizarse una de las causales de improcedencia previstas en la normativa electoral.</p> <p>Cabe señalar, que en el caso del expediente IECM-QNA/010/2019, el promovente impugnó el acuerdo de desechamiento ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, órgano jurisdiccional que resolvió revocar el acuerdo de improcedencia y, ordenó a la Comisión analizar el escrito inicial de queja, las pruebas ofrecidas por el promovente y el resultado de las diligencias preliminares, a efecto de que, en caso de no encontrar otra causal de improcedencia, iniciara un procedimiento administrativo sancionador electoral; en cumplimiento, se propuso a la Comisión el inicio del procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/008/2019.</p> <p>En consecuencia, esta Dirección, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizará las diligencias de investigación dentro de la sustanciación de los procedimientos iniciados para que, en el momento procesal oportuno, se proponga, el anteproyecto de resolución atinente.</p>

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
			<p>En relación a los procedimientos IECM-QCG/PO/001/2019 e IECM-QCG/PO/002/2019, se pusieron a consideración del Consejo General los proyectos de resolución, mismos que fueron aprobados notificados a las partes.</p> <p>Por lo que hace a los procedimientos IECM-QCG/PO/003/2019 e IECM-QCG/PO/004/2019, se elaboraron los acuerdos de cierre de instrucción, y en su momento, los anteproyectos de resolución, los cuales fueron aprobados por la Comisión y remitidos a la Secretaría Ejecutiva, para someterlos a consideración Consejo General.</p> <p>Finalmente, en relación con el expediente IECM-QCG/PO/005/2019, se acordó la ampliación del plazo para sustanciar, en razón de que se ordenó realizar mayores diligencias, derivado de diversas manifestaciones del promovente, posteriormente se emitió el acuerdo de admisión de pruebas y vista para alegatos, y cierre de instrucción, y se instruyó la elaboración del anteproyecto de resolución respectiva.</p> <p>Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos</p>

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
			correspondientes a dos mil diecinueve.
Artículo 60, Fracción VI.	Presentar a consideración del Consejo General y supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, aprobado.	Enero-diciembre	<p>Mediante acuerdo <b>CAP/025-5ª. Ext./2019</b> se aprobó por unanimidad de votos, el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de abril a junio de 2019.</p> <p>Asimismo, dicho documento fue aprobado el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, durante la cuarta sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.</p>
Artículo 60, Fracción VI, en relación con el 95, fracción I.	Emitir opinión sobre el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de 2020.	Agosto-septiembre	<p>Por acuerdo <b>CAP/032-8ª. Ord./2019</b> se otorgó opinión favorable respecto del anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2020.</p> <p>Asimismo, el presidente de la comisión, instruyo a la secretaria de la Comisión para que, inmediatamente a la conclusión de esta sesión, remitiera el Programa opinado favorablemente a la Junta Administrativa de este Instituto, para su eventual aprobación y remisión a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que lo someta a la consideración del Consejo General.</p>



Fundamento atribuciones de la CAP	Actividad prevista en el Programa Anual de la CAP	Período de Realización	Estado que guarda
Artículo 57, primer párrafo.	Programa Anual de Actividades y Calendario de Sesiones del año 2020.	Septiembre	<p>Por acuerdo <b>CAP/035-9ª. Ord./2019</b> se aprobó por unanimidad de votos, el programa anual de trabajo de la Comisión de Asociaciones Políticas 2020.</p> <p>Lo anterior, con la propuesta planteada en la mesa por los consejeros electorales Bernardo Valle Monroy y Gabriela Williams Salazar, en el sentido de revisar las actividades que tendrá la Comisión en el año 2020.</p> <p>Asimismo, la presidenta de la Comisión informó que dicho documento, deberá ser ratificado en el mes de enero de 2020 para hacerlo del conocimiento del Consejo General.</p>
Artículo 57, segundo párrafo.	Rendir a través del presidente de la Comisión, al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión de Asociaciones Políticas.	Enero, abril, julio y octubre.	<p>Por acuerdo <b>CAP/024-5ª. Ext./2019</b> se aprobó por unanimidad de votos, el segundo informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de abril a junio de 2019.</p> <p>Asimismo, dicho documento fue aprobado el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, durante la cuarta sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.</p>
	Las demás atribuciones que le confiera el Código Electoral.	Enero-diciembre	

#### IV. Sesiones y Acuerdos

- a) Asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 2019.

Durante la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-317/2018, se determinó la integración de las Comisiones Permanentes para los próximos dos años, a partir del 10 de octubre de 2018, quedando Asociaciones Políticas de la siguiente manera:

C.E. Carolina del Ángel Cruz. **Presidenta.**

C.E. Bernardo Valle Monroy. **Integrante.**

C.E. Gabriela Williams Salazar. **Integrante.**

Asimismo, se informa que del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, los consejeros electorales integrantes de la Comisión celebraron **2 sesiones extraordinarias y 3 ordinarias**, como se muestra a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN	FECHA	C.E. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ	C.E. BERNARDO VALLE MONROY	C.E. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR	S.E. RUBÉN GERALDO VENEGAS	SRI/O/A TÉCNICO/A	TITULAR DE LA UTAJ
QUINTA EXTRAORDINARIA	03 JULIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SÉPTIMA ORDINARIA	31 JULIO	✓	✓	✓	✓	✓	☑
OCTAVA ORDINARIA	29 AGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
NOVENA ORDINARIA	19 SEP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEXTA EXTRAORDINARIA	19 SEP	✓	✓	✓	✓	✓	✓

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- N/A No aplica.
- ☑ Asistente en representación.

- b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.

**QUINTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**(03 de julio 2019)**

ACUERDOS	CONTENIDO
<b>CAP/024-5ª. Ext./2019</b>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, el segundo informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de abril a junio de 2019.</p> <p>La presidenta de la Comisión solicitó remitir el informe a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que lo someta a consideración del Consejo General del Instituto.</p>
<b>CAP/025-5ª. Ext./2019</b>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de abril a junio de 2019.</p> <p>La presidenta de la Comisión solicitó remitir el informe a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que lo someta a consideración del Consejo General del Instituto.</p>

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

**(31 de julio 2019)**

ACUERDOS	CONTENIDO
<p><b>CAP/026-7<sup>a</sup>. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves siguientes:</p> <p>a) IECM-QNA/009/2019; e b) IECM-QNA/010/2019.</p>
<p><b>CAP/027-7<sup>a</sup>. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/006/2019.</p>
<p><b>CAP/028-7<sup>a</sup>. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobaron por unanimidad de votos, las minutas de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes a las sesiones sexta ordinaria y quinta extraordinaria celebradas el veintisiete de junio y tres de julio, respectivamente, ambas del año en curso.</p> <p>La presidenta de la Comisión solicitó remitir las copias atinentes a la presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto, para los efectos conducentes.</p>

**OCTAVA**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**(29 de agosto 2019)**

ACUERDOS	CONTENIDO
<b>CAP/029-8ª. Ord./2019</b>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, la minuta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente a la séptima sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de julio del año en curso.</p> <p>La presidenta de la Comisión solicitó remitir las copias atinentes a la presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto, para los efectos conducentes.</p>
<b>CAP/030-8ª. Ord./2019</b>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/007/2019.</p>
<b>CAP/031-8ª. Ord./2019</b>	<p>Se aprobaron por unanimidad de votos, los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) IECM-QCG/PO/003/2019; y b) IECM-QCG/PO/004/2019.</p> <p>Lo anterior, incluyendo las propuestas planteadas en la mesa por los consejeros electorales Bernardo Valle Monroy y Gabriela Williams Salazar.</p> <p>La presidenta de la Comisión solicitó remitir los proyectos de resolución aprobados a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que los someta a consideración del Consejo General del Instituto.</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
<p><b>CAP/032-8ª. Ord./2019</b></p>	<p>Se otorgó opinión favorable respecto del anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2020.</p> <p>Asimismo, el presidente de la comisión, instruyo a la secretaria de la Comisión para que, inmediatamente a la conclusión de esta sesión, remitiera el Programa opinado favorablemente a la Junta Administrativa de este Instituto, para su eventual aprobación y remisión a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que lo someta a la consideración del Consejo General.</p>
<p><b>CAP/033-8ª. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobaron por unanimidad, los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto del desistimiento de la intención para constituirse como Partido Político Local presentado por las siguientes organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) “Unidos es posible con Honestidad y Movimiento A.C.”;</li> <li>b) “Vanguardia Progresista A.C.”;</li> <li>c) “Centro de Investigación Lumena A.C.”;</li> <li>d) “Movimiento Democrático en Acción Social A.C.”; y</li> <li>e) “Libérate Ciudad de México A.C.”.</li> </ul> <p>Lo anterior, incluyendo la propuesta planteada en la mesa por el consejero electoral Bernardo Valle Monroy.</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
	<p>La presidenta de la Comisión solicitó remitir los proyectos de resolución aprobados a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que los someta a consideración del Consejo General del Instituto.</p>

**NOVENA**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**(19 septiembre 2019)**

ACUERDOS	CONTENIDO
<p><b>CAP/034-9<sup>a</sup>. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, la minuta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente a la octava sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de agosto del año en curso.</p> <p>Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy.</p> <p>De igual forma, la presidenta de la Comisión solicitó remitir las copias atinentes a la presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto, para los efectos conducentes.</p>
<p><b>CAP/035-9<sup>a</sup>. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobó por unanimidad de votos, el programa anual de trabajo de la Comisión de Asociaciones Políticas 2020.</p> <p>Lo anterior, con la propuesta planteada en la mesa por los consejeros electorales Bernardo Valle Monroy y Gabriela Williams Salazar, en el sentido de revisar las actividades que tendrá la Comisión en el año 2020.</p>

ACUERDOS	CONTENIDO
	<p>Asimismo, la presidenta de la Comisión informó que dicho documento, deberá ser ratificado en el mes de enero de 2020 para hacerlo del conocimiento del Consejo General.</p>
<p><b>CAP/036-9ª. Ord./2019</b></p>	<p>Se aprobó en lo general por unanimidad de votos, otorgar opinión favorable a la Estimación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el ejercicio presupuestal 2020.</p> <p>La presidenta de la Comisión instruyó a la secretaria técnica para que presente a la Junta Administrativa la estimación respectiva a fin de incorporarla al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>
<p><b>CAP/037-9ª. Ord./2019</b></p>	<p>No se aprobó en lo particular, con un voto a favor y dos en contra, la propuesta planteada en la mesa por el Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, en el sentido de revisar el porcentaje de incremento en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p> <p>La presidenta de la Comisión instruyó a la secretaria técnica para que presente a la Junta Administrativa la estimación respectiva a fin de incorporarla al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>



**SEXTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**(19 septiembre 2019)**

ACUERDOS	CONTENIDO
<b>CAP/038-6<sup>a</sup>. Ext./2019</b>	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/008/2019.

**V. Ministraciones del Financiamiento Público.**

- a) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones en el periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IECM, con la clave IECM/ACU-CG-003/2019 de catorce de enero de dos mil diecinueve. Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve, como se detalla a continuación:

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Julio	Agosto	Septiembre	
Partido Acción Nacional	\$6,067,727.94	\$6,067,727.94	\$6,067,727.94	\$ 18,203,183.82
Partido Revolucionario Institucional	\$4,472,052.52	\$4,472,052.52	\$4,472,052.52	\$ 13,416,157.56
Partido de la Revolución Democrática	\$4,955,469.48	\$4,955,469.48	\$4,955,469.48	\$ 14,866,408.44
Partido del Trabajo	\$2,659,769.01	\$2,659,769.01	\$2,659,769.01	\$ 7,979,307.03

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Julio	Agosto	Septiembre	
Partido Verde Ecologista de México	\$2,960,554.67	\$2,960,554.67	\$2,960,554.67	\$ 8,881,664.01
Morena	\$14,108,116.38	\$14,108,116.38	\$14,108,116.38	\$ 42,324,349.14
<b>Total</b>	<b>\$35,223,690.00</b>	<b>\$35,223,690.00</b>	<b>\$35,223,690.00</b>	<b>\$105,671,070.00</b>

Nota: Los centavos se ajustarán en la última ministración mensual.

Ahora bien, a través de los oficios, IECM/DEAP/0884/2019, IECM/DEAP/1237/19 e IECM/DEAP/1495/2019 de fechas treinta y uno de julio, veintinueve de agosto y treinta de septiembre todos de dos mil diecinueve, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IECM, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los Partidos Políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve.

A través de los oficios IECM/DEAP/0885/19, IECM/DEAP/1238/19 e IECM/DEP/1496/2019 de fechas treinta y uno de julio, veintinueve de agosto y treinta de septiembre todos de dos mil diecinueve, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los Partidos Políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos Partidos Políticos.

Con oficio IECM/DEAP/1349/19 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, se remitieron a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros cuarenta y dos recibos originales entregados a esta Dirección Ejecutiva por los partidos políticos en la Ciudad de México, por concepto de las ministraciones de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

Por otra parte el Consejo General del INE, así como por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impusieron diversas sanciones a los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Acción Nacional, Morena y Verde Ecologista de México. En este sentido, los Partidos Políticos involucrados contaron con tres ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del otrora Código aplicable (por las sanciones impuestas en 2015), así como del artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal). Las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido político	Sanción impuesta por el Consejo General del IECM y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
<b>PRD (1)</b>	INE/CG779/2015	\$5,916,205.80	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó)
	INE/CG66/2015	\$4,823,248.00			<b>\$4,823,248.00</b>
<b>Morena (2)</b>	INE/CG61/2019	\$5,253,368.73			<b>\$5,253,368.73</b>
<b>PAN (3)</b>	INE/CG54/2019	\$1,994,477.85			<b>\$1,994,477.85</b>
<b>PRI (4)</b>	INE/CG212/2019	\$1,058,515.29			<b>\$1,058,515.29</b>
<b>PT (5)</b>	INE/CG57/2019	\$3,533,724.56			<b>\$3,533,724.56</b>

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionadas en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del otrora Código aplicable; 6 de la Ley procesal, así como a lo establecido por el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, y de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos Políticos sancionados.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las multas que han sido fraccionadas para descontarse a los partidos políticos en diversas ministraciones, acorde con las sentencias aludidas o el citado Acuerdo de estandarización, éstas se aplican en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de la sanción o sanciones impuestas a dichos institutos políticos.

La aplicación de las citadas multas, originó en algunos casos, que los descuentos correspondientes se ajustaran hasta el 50% de la ministraciones, de tal forma que la aplicación de porcentaje de algunas multas se fue recorriendo hasta en tanto se dejara de rebasar el límite del mencionado. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos Sexto, Apartado B, párrafo 1, inciso b), párrafo primero y Séptimo, fracción III, inciso a), párrafos 1 y 5 de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG61/2017.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La sanción impuesta por el Consejo General del INE, en la resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823.248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); de la cual se realizó un descuento por la cantidad de \$1,225,348.00 (un millón doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) la cual fue descontada en 19 ministraciones de \$64,492.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN), a partir del mes de junio de dos mil dieciséis hasta diciembre de dos mil diecisiete, por otra parte la cantidad restante por un importe de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100M.N.), dicha sanción será descontada en cuarenta ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos *38, 39 y 40 de 40. (1)*

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

La multa impuesta por el Consejo General del INE, identificada con clave INE/CG61/2019 por un total de \$5,253,368.73 (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.), se descontó en dos ministraciones en los meses de junio y julio de la presente anualidad: el primer descuento en el mes de junio por la cantidad de \$3,527,029.09 (tres millones quinientos veintisiete mil veintinueve pesos 09/100 M.N.) y el segundo, en el mes de julio por un importe de \$1,726,339.64 (un millón setecientos veintiséis mil trescientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.) por tanto, el descuento fue aplicado en el presente trimestre en su totalidad. **(2)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG54/2019 por un total de \$1,994,477.85 (un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete 85/100 M.N.) fue descontada en dos ministraciones: la primera en el mes junio por la cantidad de \$1,516,931.98 (un millón quinientos dieciséis mil novecientos treinta y un pesos 98/100 M.N.) y la segunda en el mes de julio por un importe de \$477, 545.87 (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 87/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se aplicó la totalidad de los descuentos. **(3)**

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

La sanción impuesta por el Consejo General del INE, en a la resolución INE/CG212/2019, por un total de \$1,058,515.29 (un millón quinientos quince mil pesos 29/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de julio del año en curso, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(4)**

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

La sanción establecida por el INE en la resolución INE/CG57/2019, por un total de \$3,533,724.56 (tres millones quinientos treinta y tres mil, setecientos veinticuatro pesos 56/100 M.N.) será aplicada en seis ministraciones a partir del mes de junio a noviembre de dos mil diecinueve, de los cuales se aplicaran cinco descuentos por un importe de \$664,942.25 (seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.) y un descuento por la cantidad de \$209,013.31 (doscientos nueve mil trece pesos 31/100 M.N.). En el trimestre que se informa, se realizaron los descuentos 2, 3 y 4 de 6. **(5)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establecen los artículos 375 del Código aplicable y 6 de la Ley Procesal, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que únicamente se presenta el desglose de los Partidos Políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido político sancionado	Importe neto de la ministración de los Partidos Políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Julio	Agosto	Septiembre	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	\$5,590,182.07 (3)	\$6,067,727.94	\$6,067,727.94	\$17,725,637.95

Partido político sancionado	Importe neto de la ministración de los Partidos Políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Julio	Agosto	Septiembre	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Revolucionario Institucional	\$3,413,537.23 (4)	\$4,472,052.52	\$4,472,052.52	\$12,357,642.27
Partido de la Revolución Democrática	\$4,864,620.36 (1)	\$4,864,620.36 (1)	\$4,900,685.16 (1)	\$14,629,925.88
Partido del Trabajo	\$1,994,826.76 (5)	\$1,994,826.76 (5)	\$1,994,826.76 (5)	\$5,984,480.28
Partido Verde Ecologista de México	\$2,960,554.67	\$2,960,554.67	\$2,960,554.67	\$7,915,936.10
Morena	\$12,381,776.74 (2)	\$14,108,116.38	\$14,108,116.38	\$28,484,719.88

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IECM/DEAP/0662/19, IECM/DEAP/0917/19 e IECM/DEAP/1282/19 de fechas cinco de julio, seis de agosto y seis de septiembre todos de dos mil diecinueve, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0886/19 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que la información correspondiente al módulo de Homologación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) ha sido completada y actualizada en los apartados 18.2.5, 18.8.1 y 18.8.2, relativas a esta Instancia Ejecutiva.

Mediante oficio IECM/DEAP/0888/19 de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, el Padrón Electoral de la Ciudad de México con fecha de corte al 31 de julio del presente año; lo anterior, para estar en condiciones de proyectar la estimación presupuestal a fin de cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos, a efecto de que se considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral para el ejercicio 2020.

Con oficio IECM/DEAP/0896/19 de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que se proporcionó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, información relacionada con las ministraciones para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas, así como los montos descontados por concepto de sanciones económicas aplicadas al Partido Revolucionario Institucional del mes de enero a agosto de 2019.

A través del oficio IECM/DEAP/0922/19 de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, se solicitó a la Secretaría Administrativa la devolución a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de la cantidad de \$1,058,515.29 (un millón cincuenta y ocho mil quinientos quince pesos 29/100 M.N.), que toda vez que el descuento de las sanciones económicas a que se refiere el acuerdo INE/CG212/2019, fue aplicado en la ministración del mes de julio de la presente anualidad, y quedó firme en virtud de la resolución pronunciada por el Tribunal Electoral Local en el expediente TECDMX-JEL-079/2019 promovido por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto.

Por medio de los oficios IECM/DEAP/1031/19 e IECM/DEAP/1318/19 de fechas doce de agosto y cinco de septiembre ambos de dos mil diecinueve, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se toma conocimiento de los acuerdos INE/CG1387/2018, INE/CG1475/2018 e INE/CG1387/2018, respectivamente, mediante los cuales fueron



deducidas parcialmente con cargo al financiamiento público federal correspondiente a la ministración del mes agosto del año en curso, la sanciones económicas impuestas al partido político Movimiento Ciudadano en esta Entidad.

Mediante oficio IECM/DEAP/1377/19 de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva que esta Dirección toma conocimiento las irregularidades encontradas en el “Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de Diputados Federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018” de la Resolución INE/CG89/2018, a efecto de que dichas personas no sean registradas como candidatas a un cargo de elección popular en las dos elecciones locales subsecuentes.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1419/19 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, se informó a la Secretaría Ejecutiva los saldos pendientes por pagar, actualizados al mes de septiembre de 2019, de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, concernientes a las sanciones pecuniarias que se les hayan impuesto con corte al veinte de septiembre del año en curso, en atención al oficio INE/UTF/DRN/9927/2019 del INE.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil diecinueve.

- b) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del periodo del que se informa, se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IECM, con la clave IECM/ACU-CG-004/2019 de catorce de enero de dos mil diecinueve. Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de abril, mayo y junio de dos mil diecinueve:

Partido político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Julio	Agosto	Septiembre	
Partido Acción Nacional	\$182,031.84	\$182,031.84	\$182,031.84	\$546,095.52
Partido Revolucionario Institucional	\$134,161.58	\$134,161.58	\$134,161.58	\$402,484.74
Partido de la Revolución Democrática	\$148,664.08	\$148,664.08	\$148,664.08	\$445,992.24
Partido del Trabajo	\$79,793.07	\$79,793.07	\$79,793.07	\$239,379.21
Partido Verde Ecologista de México	\$88,816.64	\$88,816.64	\$88,816.64	\$266,449.92
Morena	\$423,243.49	\$423,243.49	\$423,243.49	\$1,269,730.47
<b>Total</b>	<b>\$ 1,056,710.70</b>	<b>\$ 1,056,710.70</b>	<b>\$ 1,056,710.70</b>	<b>\$3,170,132.10</b>

Asimismo, mediante oficios IECM/DEAP/0663/19, IECM/DEAP0918/19 e IECM/DEAP/1283/19, de fechas cinco de julio, seis de agosto y tres de septiembre, todos de dos mil diecinueve, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas como Entidades de Interés Público, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil diecinueve.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil diecinueve.